

Identidad de género y trato digno

La Ley 26743 de Argentina (2012) establece la **identidad de género** como un derecho de todas las personas y en su Artículo 2 la define como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente. Esto puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer.

La identidad de género puede variar a lo largo de la vida de una persona. Así también las posibilidades de identificación han ido cambiando y se han multiplicado a lo largo de la historia. Hoy reconocemos diversas identidades de género como mujer trans, varón trans, travesti, mujer cis, varón cis, género fluido, no binarie, entre otras.

Trato digno

Significa que debemos incorporar a nuestra cotidianidad el dirigimos a todas las personas respetando la forma en la que se identifican.

Pronombres

Los pronombres son palabras que sustituyen el nombre para evitar su repetición. Existen tres tipos:

- ▶ **ELLA:** pronombre femenino
- ▶ **EL:** pronombre masculino
- ▶ **ELLE:** pronombre neutro

Hay formas de usar el lenguaje sin hacer referencias personales generalizadas, es decir, evitando todo lo posible las referencias al género de las personas.

Algunas personas usan más de un pronombre, algunas solo uno, otras ninguno. Y esto puede cambiar o no a lo largo de su vida.

No son pronombres elegidos o autopercebidos, son **nuestros** pronombres. No respetarlos es discriminación y violencia.

Recordá: no asumas la identidad de una persona por tu percepción sobre su apariencia. Primero pregunta qué pronombres utiliza, porque la vestimenta, el tono de voz, los modales y demás expresiones de género o quizás no se conciden con los pronombres de las personas.





Ley de Identidad

DE GÉNERO

CAMBIO REGISTRAL

de SEXO

de NOMBRE

de IMAGEN

1

Presentate en la delegación del Registro más cercana a tu domicilio

2

Requisitos

- ✓ Tener 18 años cumplidos o más
- ✓ Documento Nacional de Identidad original y copia
- ✓ Actualización de Partida de Nacimiento
- ✓ Formulario de solicitud de rectificación (declaración jurada)
- ✓ Expresar tu nombre

No más de 10 días de expedida.

Se gestiona en la delegación o en www.gba.gov.ar/registrodelaspersonas

3

Si no sos argentino/a

Se rectifica el sexo en la Residencia y en el DNI

A

Si tuviste rectificación de sexo en tu país de origen:

- ✓ Documentación que acredite la rectificación (DNI, Partida de Nacimiento, Pasaporte, Sentencia Judicial, etc).

B

Si tu país de origen no contempla legalmente la rectificación de sexo, debés realizar un procedimiento especial en las oficinas habilitadas del Registro Nacional de las Personas:

- ✓ Debés acreditar residencia permanente
- ✓ Presentá tu DNI argentino de extranjera/o
- ✓ Presentá una nota consular indicando que no resulta posible la rectificación en tu país de origen

Se tramita en el Consulado del país de origen.

4

Si tenés menos de 18 años

- ✓ La solicitud la hace al menos uno/a de tus representantes legales de lo contrario se realiza por vía judicial
- ✓ Interviene la figura del/a "Abogado/a del/a Niño/a"
- ✓ Hace falta tu conformidad

En caso de requerirlo el Estado deberá asignar de oficio un/a letrado/a patrocinante. (Ley 26061, Art. 27)



El trámite es gratuito y personal. Si sos mayor no requiere abogado/a ni gestor/a. Es confidencial. No debe acreditarse ningún otro elemento (ni intervención quirúrgica, ni terapia hormonal, ni expresión de género, etc). No altera la titularidad de derechos ni obligaciones. El plazo del trámite es de 15 días. Es aconsejable llevarse copia de todo.